

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE LAS AYUDAS CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PARA INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 150, de 6 de agosto).

SEGUNDO.- Posteriormente con fecha 2 de octubre de 2019 se publica en el BOJA, la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre de 2019).

TERCERO.- El 23 de abril de 2021 se publica Resolución definitiva de 20 de abril de 2021 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de ayudas convocadas mediante Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se conceden ayudas a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la misma, estableciendo en el apartado séptimo del RESUELVE PRIMERO que el plazo para solicitar el pago anticipado de la subvención concedida es de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión. El citado plazo finaliza el 25 de octubre del presente año.

CUARTO.- Estando próxima la finalización del plazo de solicitud de anticipo, ha tenido entrada en el registro electrónico de esta Consejería escritos, tanto de asociaciones de empresas del sector forestal como de personas titulares de terrenos forestales beneficiarios de estas ayudas, en los que se solicita la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de anticipo de pago de las mismas, fundamentando su petición en la dificultad en la tramitación con las entidades financieras de las garantías preceptivas y su posterior formalización administrativa.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Avda. Manuel Sirot, 50. 41071 Sevilla
Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	22/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu022AQT92Mt9xmR/coVfq1Wu1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 14.3.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, (BOJA núm. 31, de 14 de febrero) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible atribuye a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la competencia en materia de gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO.- El art. 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar, hasta el día 14 de diciembre 2021 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes de anticipo previsto en el apartado séptimo del RESUELVE PRIMERO de la Resolución Definitiva de 20 de abril de 2021 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de ayudas convocadas mediante Orden de 23 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- La presente resolución no será susceptible de recurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta resolución será publicada en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>, en los términos previstos en el artículo 41 de la citada Ley.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Fdo.-Araceli Cabello Cabrera



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	22/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu022AQTY2Mt9xmR/coVfqiwu1u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	